

Jefe del Ministerio Público, Ángel Valencia, expuso el tema en la comisión de Hacienda del Senado:

# Fiscal nacional reabre debate para revisar monopolio de investigación tributaria del SII

- Advirtió que el actual sistema, en que el SII en fase administrativa tiene el control de la indagatoria, puede dificultar la posterior persecución de bandas criminales. Expertos rebaten idea.

J.P. PALACIOS

Fue una discusión que surgió con fuerza tras la crisis por el financiamiento ilegal de la política con los casos Penta y SQM, y ahora fue reabierto, aunque de manera más acotada, en la tramitación del proyecto de ley antievasión en el Senado.

Se trata del debate sobre la revisión de la titularidad de la investigación administrativa y la acción penal en delitos tributarios que tiene el Servicio de Impuestos Internos (SII). En los últimos años, el Ministerio Público, que para poder intervenir en ese tipo de indagatorias requiere una querella presentada por el SII, ha pedido terminar con ese monopolio.

Ayer el fiscal nacional público, Ángel Valencia, al expo-

ner en la comisión de Hacienda de la Cámara Alta sus observaciones sobre el proyecto de cumplimiento impositivo del Gobierno, insistió en esa demanda, aunque con un criterio menos ambicioso, ya que a nivel político no habría consenso en innovar respecto de las facultades procesales de Impuestos Internos.

Ante ello, el persecutor propuso revisar el sistema de acción penal vigente que tiene el SII, advirtiendo sobre la necesidad de una intervención temprana del Ministerio Público vía intercambio de información. Explicó que el esquema en que el Servicio en fase administrativa tiene el control de la investigación, puede dificultar la posterior persecución de organizaciones criminales.



**El fiscal nacional**, Ángel Valencia, también planteó cambios en el denunciante anónimo y en la figura de colaboración eficaz en el proyecto antievasión.

“En el aspecto administrativo, los mecanismos que contiene hoy este proyecto, que permiten que el Servicio abandone

la persecución o no interponga querella por la vía de un acuerdo económico con el contribuyente evasor, nos puede impedir —en aras de un interés público relevante como es la recaudación— que nosotros persigamos una asociación criminal, que podríamos incluso hasta desbaratar o llevar a la cárcel por un delito tributario, simplemente porque no tenemos un mecanismo de intercambio de información, que permita que el Servicio, eventualmente, anteponga este interés colectivo mayor frente al interés meramente recaudatorio”, explicó Valencia.

El senador Felipe Kast (Evópoli) se mostró a favor de no innovar en el ámbito impositivo: “Yo por lo menos soy partidario de que Impuestos Internos siga teniendo la facultad exclusiva administrativa en materia de temas tributarios, pero en materia penal de asociación ilícita, desarrollado de activos, creo que el Ministerio Público tiene que tener acceso a toda la información”.

Tras esos dichos, Valencia señaló que “si no hay ánimo de de

modificar la institucionalidad de la acción penal, a lo menos dejar en claro quiénes si no existe comunicación eficaz entre el Servicio y el Ministerio Público respecto de operaciones sospechosas, eventualmente el Servicio podría tomar decisiones en las que por anteponer la recaudación podría impedir que persigamos por la vía penal una organización, que quizás por esa vía podríamos eventualmente desbaratar”.

El coordinador tributario del Ministerio de Hacienda, Diego Riquelme, planteó que la discusión planteada por el fiscal nacional debería darse en el proyecto de inteligencia económica.

## Réplica de expertos

Luis Felipe Ocampo, socio de Recabarren & Asociados, dice que “no se necesita ninguna otra norma para que fiscalía y SII puedan trabajar en coordinación en la persecución de figuras específicas o crimen organizado, usando las facultades que cada uno tiene y pidiendo las autorizaciones que sean necesarias, a

los jueces de garantía”. Añade que “la experiencia de los últimos 10 años, tanto en materia de acciones por delito tributario como de manejo de la acción penal general, no entrega la confianza suficiente para estimar que los derechos de los contribuyentes se encontrarán debidamente cautelados si el Ministerio Público puede colocar en movimiento, en forma autónoma, la acción penal tributaria”.

Rodrigo Benítez, socio de SW Chile, comparte que “históricamente la radicación de la acción penal en el SII ha sido una buena herramienta, que evita abusos y permite proteger el erario público. Sin perjuicio de ello, siempre es posible mejorar la coordinación entre el Ministerio Público y el SII. Asimismo, perfeccionar el procedimiento del ejercicio de la acción penal”.

En tanto, el exdirector del SII Michel Jorrat coincide en que “debe existir la máxima colaboración entre el SII y el Ministerio Público (...)” y precisa que “el objetivo del SII no es recaudar, sino mejorar el cumplimiento tributario”.